



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 110 /2012

FECHA : 11 DE MAYO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL/ LOCALES COMERCIALES**

ubicado en **MANUEL ANTONIO MATTA** N° **662**
población Sector (**ZONA C-1 /C2**)
propiedad de **OBISPADO DE OSORNO**
R.U.T. N° **70,221,000-3** Rol **119-14**

PERMISO OTORGADO N° 126

FECHA 04 DE MAYO 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	65,30 M ²
2° piso	295,85 M ²
3° piso	295,85 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	657,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 160	DEL 09/02/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 205	DEL 09/02/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3018687	DEL 09/02/2012	SAESA



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/~~gam~~/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de edificación antigua construida con anterioridad al 31 de Julio de 1959, ubicada en calle Manuel Antonio Matta N° 662, la cual se desarrolla en tres niveles, con una superficie total aprobada de 657,00 m²

Cuenta con acta favorable de recepción definitiva de fecha 07/052012, de revisor independiente, Arquitecto; Sra. Rita Ubilla Andler.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Starocelsky Guiraldes.

Constructor :

ESP/GAM/gam